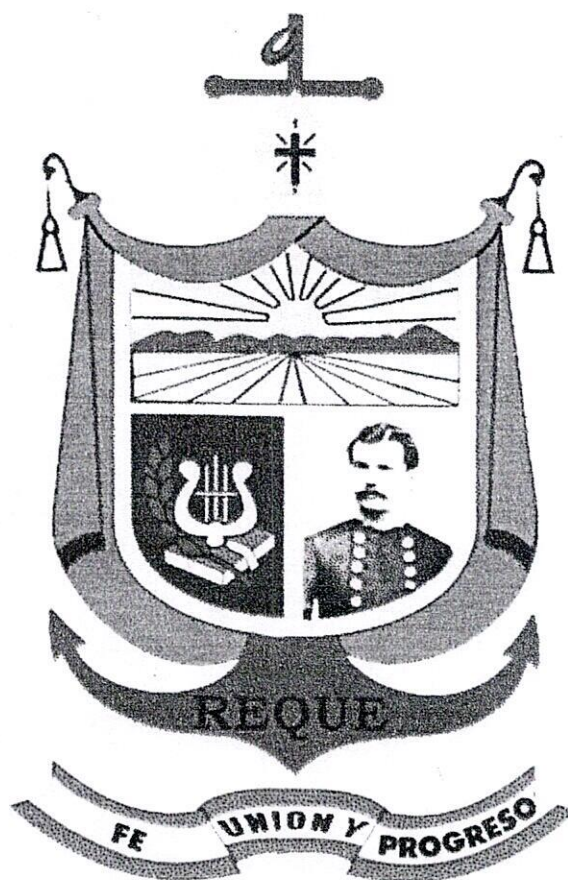


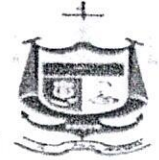
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



DIRECTIVA N°001-2021-MDR/A

“LINEAMIENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE”

Mi
REQUE Querido
te quiero mucho!!



DIRECTIVA N° 001-2021- MDR/A

“LINEAMIENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE”

I. FINALIDAD

Los presentes lineamientos tienen por finalidad la recuperación de horas de licencia con goce de haber otorgadas a los servidores de la Municipalidad Distrital de Reque en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para que los servidores de la Municipalidad Distrital de Reque (en adelante MDR) puedan realizar la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

III. BASE LEGAL

3.1.- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, precisado por los Decretos Supremos N°045 y 046-2020-PCM, y prorrogado sucesivamente hasta el 31 de agosto del presente por los Decretos Supremos N° 051; 064; 075; 083; 094; 116; 135-2020- PCM.

3.2.- Decreto de Urgencia N°026 -2020-PCM, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para la prevenir la Propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio Nacional.

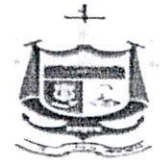
3.3.- Decreto de Urgencia N° 029-2020-PCM, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.

3.4.- Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector público antes la emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.5.- Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto que establece medidas extraordinarias para la Compensación de Horas de Licencia con goce de haber otorgadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada en el Marco de Emergencia ocasionada por el COVID-19 EN EL SECTOR PUBLICO.

3.6.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2012-MDR/A, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), de la Municipalidad Distrital de Reque.





IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1.- ALCANCE. -

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todos los servidores y funcionarios que se encuentran bajo cualquier modalidad laboral dentro de la Municipalidad Distrital de Reque (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 30057), a quienes en adelante se denominará servidores, así como también, a los practicantes pre profesionales y profesionales que se encuentren dentro los ambientes de trabajo de la MDR bajo cualquier modalidad formativa.

4.2.- PERSONAL NO COMPRENDIDO EN LA COMPENSACION DE HORAS. -

No están comprendidos en la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 los servidores que se hayan desvinculado laboralmente de la MDR, siempre que tal desvinculación se haya debido a factores ajenos a su voluntad previstos en cada régimen laboral, tales como: el fallecimiento, cese por límite de edad, etc.; con excepción de la renuncia y no renovación de contrato.

4.3.- PERSONAL COMPRENDIDO EN LA COMPENSACION DE HORAS. -

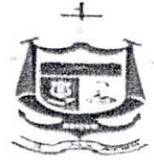
Están comprendidos en la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgado en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 todos los servidores de la MDR, que sin importar su régimen laboral, hayan regresado, reincorporado o retornado voluntariamente a las labores de MDR; así también, los nuevos servidores que ingresen a laborar para la MDR y anteriormente hayan sido desvinculados de cualquier entidad del sector público y que tienen horas restantes pendientes de compensación de acuerdo al Registro de Servidores con horas pendientes de compensación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR.

4.4.- DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER EN MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.-

Para efectos de la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el arco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, entiéndase dicha licencia como la suspensión imperfecta de labores que comprende:

- Para todos los servidores de la MDR, el periodo de duración del aislamiento social obligatorio (cuarentena) a consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas hasta el reinicio de actividades de la MDR (16/03/2020 al 07/07/2020), ya sea bajo cualquiera de las modalidades: trabajo presencial, trabajo remoto y mixto. En caso se disponga de un





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia.”

- nuevo aislamiento social obligatorio (cuarentena) posterior a la fecha de reinicio de actividades de la MDR, también se considerará dicho periodo.
- b) Para los servidores que hayan regresado, reincorporado o regresado voluntariamente en una fecha posterior a la señalada en el ítem anterior, desde la declaratoria del estado de emergencia hasta el día de su regreso, reincorporación o regreso voluntario ya sea bajo cualquiera de las modalidades: trabajo presencial, trabajo remoto y mixto.
 - c) El periodo que, el servidor que fue diagnosticado con la COVID-19 a través de cualquier tipo de prueba o mediante diagnóstico médico, una vez finalizada su licencia por enfermedad (aislamiento) no se le haya podido realizar una nueva evaluación médica para su reincorporación así también, el periodo de catorce (14) adicionales otorgados por la MDR a los servidores de acuerdo a lo establecido en el piso de vigilancia, prevención y control del COVID-19 respectivo. Ambos periodos solo serán considerados si son otorgados durante la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria.

4.5.- MECANISMOS PARA LA COMPENSACION DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER. -

Los mecanismos para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 son las siguientes:

- a) Recuperación de horas no laboradas bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la MDR: presencial, remoto y mixto.
- b) A cuenta de vacaciones, vacaciones suspendidas que se encuentren pendientes de goce y/o adelanto vacacional, siempre que estas últimas no se generen posterior al 31 de diciembre del 2021.
- c) Se tendrán en cuenta las horas de capacitación ejecutadas fuera del horario de labores hasta diciembre del 2020 siempre que estas estén relacionadas con los objetivos institucionales y/o las funciones asignadas y/o temas vinculados con la Emergencia Sanitaria o se deriven de esta.
- d) Las horas acumuladas en trabajo de sobretiempo y días feriados, en este último supuesto, se compensarán dos días de jornada de trabajo por cada feriado adeudado. Adicionalmente, se podrá compensar un día de jornada de trabajo de licencia con goce de haber a cuenta de la licencia por onomástico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 92.1 del Reglamento interno de Servidores Civiles (RIS) siempre y cuando corresponda al otorgamiento de la misma dentro del periodo de recuperación de horas determinado.

4.6.- LABOR EFECTIVA. -

Se considera como labor efectiva, toda prestación de servicios por parte de los servidores de la MDR bajo la modalidad presencial; y, desde la declaratoria del estado de emergencia





mediante Decreto Supremo N° 044- 2020- PCM, las que se vengán presentando de manera remota y mixta.

4.7.- DE LA RECUPERACION DE HORAS. -

4.7.1.- La recuperación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 se realizará a razón de dos (02) horas adicionales diarias a la jornada laboral y/o turno de servidor de acuerdo con la patronal.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1.- DE LA DETERMINACIÓN DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER A COMPENSAR. -

5.1.1.- La Unidad de Gestión Recursos Humanos (UGRH) en plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de la presente directiva publicará una relación del número de horas y días de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, que los servidores que a la fecha de la aprobación del mismo, hayan regresado, reincorporado o regresado voluntariamente y que deberán compensar bajo cualquiera de los mecanismos establecidos en el literal 4.5 de la presente directiva.

5.1.2.- En caso el servidor haya regresado, reincorporado o regresado voluntariamente en una fecha posterior a la aprobación de la presente directiva y/o no se encuentra en la relación publicada por recursos humanos, este deberá solicitar a la UGRH de acuerdo al Anexo N° 01 de la presente directiva, el número de horas y días de licencia con goce que deberá compensar de acuerdo a cualquiera de los mecanismos mencionados anteriormente.

5.2.- TRAMITE PARA LA COMPENSACION DE DIAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER. -

5.2.1.- Una vez que el servidor tenga conocimiento de la cantidad de horas de licencia con goce de haber que deberá compensar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, presentara su solicitud de acuerdo al Formato del Anexo N° 02 de la presente directiva, indicando cualquiera de los mecanismos establecidos en el literal 4.5 para llevar a cabo la compensación. De acuerdo al mecanismo elegido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) De optar por el mecanismo a), el servidor deberá presentar su solicitud indicando que ha elegido este mecanismo y automáticamente el servidor deberá sujetarse a lo establecido en el ítem 4.7.

b) de optar por los mecanismos b) y d), el servidor deberá presentar su solicitud a la UGRH indicando la cantidad de horas y/o días que serán compensados a cuenta de sus vacaciones, vacacione suspendidas que se encuentran pendientes de goce y/o adelanto





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia.”

vacacional; así como también, indicar los días trabajados en sobre tiempo, feriados y el día que le corresponde gozar su licencia por onomástico.

c) De optar por el mecanismo c), el servidor deberá presentar una solicitud a la UGRH indicando la cantidad de horas que serán compensadas por este mecanismo adjuntando copias fedateadas de los certificados y/o constancias de dichas capacitaciones.

d) El servidor puede optar de manera acumulativa por todos los mecanismos establecidos en el literal 4.5 hasta compensar el total de horas y/o días de licencia con goce de haber.

5.2.2.- En los casos que el servidor haya optado solo por el mecanismo a) y/o acumulando a este cualquiera de otros mecanismos, la UGRH emitirá un informe a su jefe inmediato, a fin que se emita la Resolución Gerencial aprobando el o los mecanismos elegidos y la cantidad de días a compensar bajo el mecanismo a) deduciendo las horas y/o días compensados por los otros mecanismos.

5.2.3.- En caso el servidor haya optado la compensación solo bajo los mecanismos b), c) y d) y/o de manera acumulativa solo estos tres mecanismos, la UGRH informara para la respectiva Resolución Gerencial que aprueba dicha compensación, indicará la cantidad de horas y/o días que no se hayan compensado bajo cualquiera de estos tres mecanismos, disponiendo que el servidor obligatoriamente deberá compensar bajo el mecanismo a) dichas horas y/o días no compensados.

5.2.4.- En los casos que el servidor no presente su solicitud de compensación de horas de licencia sujeto a compensación dentro de plazo establecido, automáticamente realizará la recuperación de las mismas bajo el mecanismo a) del ítem 4.5, el cual será comunicado por la GRH a través del memorando respectivo.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - Las solicitudes para la compensación de horas pueden ser presentadas a través de diversos mecanismos establecidos por la UGRH, no siendo obligatorio su presentación de manera física.

SEGUNDO. - Las licencias otorgadas por cualquier otro motivo distinto a la establecida en el ítem 4.4 de la presente directiva se rigen por su propia normativa.

TERCERO. - Las faltas y/o tardanzas cometidas durante la recuperación de horas estarán sujetas a descuento no pudiéndose reprogramar su recuperación salvo las que se den bajo lo dispuesto por el literal c) del ítem 4.4 de la presente directiva.

CUARTO. - Hasta el 3 de diciembre del 2020 los servidores podrán solicitar la compensación de horas bajo el mecanismo c) del ítem 4.5 de la presente directiva en las veces que crean convenientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia.”

QUINTO. - En los casos de ingreso de nuevos servidores, la UGRH verificará el Registro de Servidores con horas pendientes de compensación de SERVIR, a fin de que estos realicen la compensación de horas de acuerdo a los mecanismos de la presente directiva, el trámite en dichos casos se realizará de acuerdo a la presente.



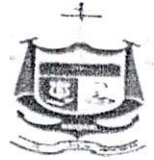
SEXTO. - Mediante el acto administrativo que apruebe la presente directiva, se dispondrá la fecha de inicio de la compensación de horas de licencia con goce de haber que serán compensadas bajo el mecanismo dispuesto por el literal a) del ítem 4.5 de la presente directiva.

SEPTIMO. - La Unidad de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con la Secretaria General, se encargará de distribuir y notificar la presente Directiva, con la Resolución de Alcaldía y/o acto administrativo que lo apruebe.



OCTAVO. - Todo aquello no previsto en la presente directiva, será resuelto a disposición y discreción de la Gerencia Municipal y la UGRH.





ANEXO N. °01

MODELO DE SOLICITUD PARA SOLICITAR EL NÚMERO DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

SOLICITO: NÚMERO DE HORAS
DE LICENCIA CON GOCE DE
HABER OTORGADAS

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ARQ. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA

YO, _____, Identificado (a) con DNI N° _____
_____, con domicilio en _____, distrito de _____
_____, provincia de _____, trabajador de la Municipalidad Distrital de Reque que se
desempeña como _____ en el área y/o unidad orgánica _____
_____, ante ud, con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, desde el día _____ de _____ de 202_____ se ha dispuesto mi regreso reincorporación
 regreso voluntario para prestar mis servicios a la Municipalidad Distrital de Reque;
en ese sentido, teniendo en cuenta que se me otorgo una licencia con goce de haber en base a lo
dispuesto por el artículo 26.2 del decreto de urgencia N° 029 -2020 a causa de la declaratoria del estado
de emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM sus precisiones y ampliatorias,
recorro a su despacho a fin de solicitar el número de horas y/o días de licencia con goce de haber que me
fueron otorgadas, con la finalidad de proceder a la compensación posterior de las mismas.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi petición

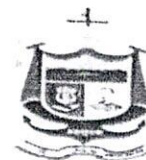
Reque, _____ de _____ del 20_____

(Firma)

(Nombres y apellidos)

(N° DNI)





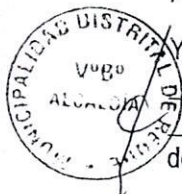
ANEXO N.º 02

MODELO DE SOLICITUD PARA LA COMPENSACION DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER

SOLICITO: COMPENSACION DE HORAS
 DE LICENCIA CON GOCE DE HABER

SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ARQ. JULIO CÉSAR HUERTA CIURLIZZA



YO, _____, identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____, provincia de _____, trabajador de la Municipalidad Distrital de Reque que se desempeña como _____ en el área y/o unidad orgánica _____, ante ud, con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que recurro a su despacho a fin de solicitar la compensación de horas de licencia con goce d haber que me fueron otorgadas en base a la dispuesto por el artículo 26.2 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 A CAUSA DE LA DECLATORIA DEL Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM sus precisiones y ampliatorias, las cuales ascienden al total de _____ - horas y/o _____ días. Dicha compensación la efectuaré de acuerdo al siguiente mecanismo.



MECANISMO	TOTAL A COMPENSAR
a) Recuperación de horas y/o días bajo cualquiera de las modalidades que disponga la GRH (presencial, remoto y/o mixto)	En horas : _____ y/o días: _____
b) A cuenta de mis vacaciones <input type="checkbox"/> del presente año, <input type="checkbox"/> adelanto vacacional.	En horas : _____ y/o días: _____
c) A cuenta de horas de capacitación efectuadas fuera del horario de labores, adjunto un total de _____ folios.	En horas : _____ y/o días: _____
d) A cuenta de horas acumuladas en: sobre <input type="checkbox"/> tiempo, días <input type="checkbox"/> feriados y/o licencia <input type="checkbox"/> por onomástico	En horas : _____ y/o días: _____

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi petición:

Reque, _____ de _____ del 20 _____

(Firma)

(Nombres y Apellidos)

(N° DNI)